

. de JULIO de 2016.-

DICTAMEN N° 66/16

Referencia: Expte. N. 36269/16 s/Lic Púb
N° 03/16 “Adq Electrógenos” BCO CHUBUT

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Banco del Chubut S.A. la Licitación Pública N° 3/16 relativa a la “ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS” conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueron aprobados por el Artículo 3° de la Resolución de Directorio N° 609/16 (fs. 2/3) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 2.200.00 más IVA (ver Art 2°) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento (publicidad del llamado) conforme se acredita con las constancias (publicaciones) obrantes a fs. 92/104.

A fs 497 se agrega la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas y evaluadas (fs 503/504) por la Comisión de Preadjudicación (previas opiniones del Sector de Mantenimiento –Comunicación Interna N° 216/16, fs 499, y de la Gerencia de Riesgos, fs 501) aconsejando la adjudicación a favor de la firma PALMERO S.A. por la suma de \$ 1.803.225 sin IVA habiéndose expedido la Asesoría Legal del Organismo mediante su Dictamen N° 236/16 (fs 510/511 vta sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo, a tenor de cuya opinión a fs. 506/508 se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación a dicha firma.

Destaco que AMBAS ofertas se encuentran POR DEBAJO del Presupuesto Oficial, justificándose la adjudicación a la propiciada firma (que, por escasa diferencia, NO es la del menor monto) por razones estrictamente técnicas y de experiencia en otras instalaciones (ver fs 499 y fs 503, punto b.).

En definitiva, sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del mencionado proyecto del mismo.

.
Atentamente.

**Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas**